PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 18/9/2023

VISTO el expediente IFT-E-565-2023 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de dos (2) tóneres para la impresora Xerox Pasher 3020 que se encuentra en el sector de Presidencia de este Instituto.

Que a orden 9 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. Nº 322/2023, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 94/2023, obrante en Nº orden 24, resulta procedente adjudicar a la firma ESCOFET, ROMINA NOELIA, CUIT: 27-29133605-7, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 65.720,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 23 por personal de la Dirección Provincial de Coordinación Administrativa y Financiera.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículo 18º, inc. I); Ley Provincial Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 3635/2022 y 188/2023; Resolución In.Fue.Tur Nº 26/2023 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65 y sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 1231/21 y Resoluciones In.Fue.Tur. Nº 150/2023 y N° 807/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa por adjudicación simple Nº 94/2023, a la firma ESCOFET, ROMINA NOELIA, CUIT: 27-29133605-7, por la adquisición de dos (2) tóneres para la impresora Xerox Pasher 3020 que se encuentra en el sector de Presidencia de este Instituto, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 65.720,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 255 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 830/2023.

NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo

Firmado digitalmente por NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo
Fecha: 2023.09.18 15:53:24 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
- ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT
Directora
18/09/2023 16:06